

Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración Av. Sáenz Peña Nº 1066 – Callao

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 063-2022-DIGA/UNAC

Callao, 31 de enero del 2022

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el OFICIO No. 0097-2022-FIQ-VIRTUAL del 31 de enero de 2022, remitido por el **Dr. JULIO CESAR CALDERÓN CRUZ**.- DECANO de la FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA, quién solicita apertura y asignación de Caja Chica 2022;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N^{o} 002-2022-DIGA, se constituye el Fondo mensual de Caja Chica de la Universidad Nacional del Callao para el ejercicio fiscal 2022; que detalla el importe a nivel de cada Clasificador presupuestario de gasto y Dependencia o Unidad Orgánica;

Que, por RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 023-2021-CEU-UNAC, de fecha 25 de octubre de 2021, se resuelve reconocer al **Dr. JULIO CESAR CALDERÓN CRUZ,** como DECANO de la FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA, a partir del 01 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2025;

Que el artículo 10º, numeral 10.4, literal a) de la Resolución Directoral № 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero del 2011, establece que el Director General de Administración debe aprobar la Directiva para la administración de la Caja chica en la misma oportunidad de su constitución, lo cual es concordante con lo establecido en las Normas Generales de Tesorería № 05, 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral № 026-80-EF/77.15, asimismo, lo establecido en la directiva de Tesorería № 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral № 002-2007-EF/77.15, que regula el manejo del fondo para pagos en efectivo;

Que, mediante Resolución Directoral N°003-2022-DIGA, de fecha 18 de Enero del 2022, se aprueba la DIRECTIVA N° 002-2022-DIGA "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN, REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO PARA EL AÑO 2022" de acuerdo al Art. 5.3 y 5.4 conferir el cumplimento obligatorio de los fondos asignados a las dependencias o unidades orgánicas de esta casa superior de estudios.

De conformidad con el Art. 74 de la Ley N^{o} 30220 Ley Universitaria y de acuerdo al art. 338º, numeral 338.1 del estatuto de la Universidad Nacional Del Callao;

SE RESUELVE:

1. Aprobar, con eficacia anticipada, la apertura y asignación de la Caja Chica, al Dr. JULIO CESAR CALDERÓN CRUZ, Decano de la FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, por la suma de S/. 3,000.00 (Tres mil soles) manteniendo los clasificadores presupuestarios de gastos indicados en el anexo N° 01 aprobado con Resolución Directoral Nº 002-2022-DIGA.



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña Nº 1066 - Callao

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Pág. N°02

Resolución Nº063-2022-DIGA/UNAC

- 2. **El responsable** del manejo de la Caja Chica de la oficina de la FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA de la UNAC, es el **Dr. JULIO CESAR CALDERÓN CRUZ**;
- El encargado de tramitar los gastos efectuados de la caja chica de la presente Dependencia, ante la oficina de Contabilidad es el Sr. ESPINO ALVAREZ MAURICIO EDUARDO;
- 4. La Resoluciones Directorales № 5002 y 003-2022-DIGA, son de cumplimiento obligatorio y bajo responsabilidad, para todo el Personal Docente y Administrativo de las Dependencias autorizadas de esta Casa Superior de Estudios.

Registrese y comuniquese,

UNIVERSIDAD NACIONAL DECEALIAD
ANGECCONSTITUTA DE CALLAD
ANGECCONSTITUTA DE CALLAD
A ZANA
CPC LUZIMILA PAZOS FAZOS
OLITACIONA

LPP/elo

cc.- OCG

cc.- Tesorería

cc.- Interesado

cc. Archivo